

1. Corrección de la ficha para incluir la reserva del 30% de las viviendas aumentadas para vivienda protegida (5 viviendas en total).

2. Corrección en la ficha de la superficie del ámbito, ya que en un apartado se indica que es 17.227 m² y en otro 19.757 m², siendo válido el primer dato.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras públicas y Transportes.

Denegar las modificaciones núms. 1 y 3 contenidas en el expediente, al haber expirado el plazo de dos meses otorgado por la CPOTU en sesión de 16 de diciembre de 2004.

Contra los acuerdos aprobatorios de la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los acuerdos que impliquen denegación o suspensión de la presente Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Almería, 5 de mayo de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

ANEXO IV

FICHA REGULADORA UE-22 (MODIFICADA)

La ficha reguladora según medición actual quedará de la forma siguiente:

Unidad de ejecución núm. 22 (UE-22).

Situación: Balanegra.

Superficie: 17.227,70 m².

1. Condiciones generales:

Edificabilidad bruta: 1,00 m²/m².

Densidad de vivienda: 75 viv./Ha.

Suelo edificable máximo: 35,8745%.

Suelo de cesión obligatoria: 64,1255%.

2. Condiciones particulares.

Superficie bruta de la U.E.: 17.227,70 m².

Suelo edificable máximo: 6.180,34 m².

Suelo de cesión obligatoria:

Viario: 5.571,08 m².

Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espacios libres: 5.476,28 m².

Total: 11.047,36 m².

Superficie construida: 17.227,70 m².

Número de viviendas: 129 viv.

Altura de edificación: 4 p (13,50 m.).

3. Ordenanza de aplicación.

Ordenanza SU-5. Residencial en altura.

Permitido el uso hotelero.

4. Desarrollo de la U.E.

Proyecto de Urbanización.

En el caso de más de un propietario se redactará un proyecto de Compensación con objeto de repartir beneficios y cargas, así como para ceder al Ayuntamiento viales, espacios libres y equipamiento. En el caso de un solo propietario este documento se redactará para ceder al Ayuntamiento las cesiones descritas.

5. Observaciones.

A) La superficie que se indica es aproximada ajustándose los condicionantes urbanísticos a los valores reales una vez redactado el P.U.

B) Para el caso de edificación hotelera se permitirá una planta más, es decir, 5 P (16,50 m).

C) Retranqueo obligatorio de 5 m al límite de la parcela con la avenida central.

D) El número de plazas de aparcamiento público será de 89 plazas (0,5 plazas por cada 100 m² construidos, y las plazas de aparcamiento privado será de 1 plaza/100 m² construidos).

E) El 10% del aprovechamiento se cederá al Ayuntamiento (parcela A-1).

F) Reserva del 30% de las viviendas aumentadas para vivienda protegida (5 viviendas en total).

6. Justificación cesiones.

En la UE-22 las cesiones de suelo para dotaciones previstas por el planeamiento vigente es de 25 m²t/100 m² a 38,6 m²/vivienda. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece una cesión de 30 m²/100 m²t por lo que estas cesiones serían como mínimo de: 17.227,70 m² (sup. total) * 1,00/100 * 30 = 5.168,31 m² superficie que se cumple.

El incremento de densidad requerirá una mayor previsión de sistemas generales de espacios libres, cuya cuantificación será en función del incremento de viviendas: 17 viv. * 3,6 hab./viv. * 5 m²/hab = 306 m² superficie también cuantificada y prevista.

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace públicas las subvenciones por

la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00100/2001.
Entidad beneficiaria: Portinox, S.A.
CIF: A-18005389.
Subvención concedida: 74.525,54.

Expediente: GR/EE/01684/2000.
Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma S.C.A.
CIF: F-18013748.
Subvención concedida: 174.894,58.

Granada, 6 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales hasta el 31 de agosto de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara al término municipal de Roquetas de Mar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de la notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2005, incluido.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal de El Ejido (Carretera de Almerimar), Almería, como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de abril de 2005, se declara parte del término municipal de El Ejido (carretera de Almerimar), Almería, zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el dicha vía libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde el 25 de julio hasta el 15 de septiembre de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.